

RESTRINGIDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA
BATALLON DE MANTENIMIENTO N° 1 "JOSE MARIA ROSILLO"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL ☐ TOTAL ☒

No. 1064793

Bogotá D.C., Cundinamarca 20 DE FEBRERO DE 2020

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MALLULY FERNANDA TORRES HERNÁNDEZ Identificación: 52.832.367 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: Cra. 11B No. 18-63 sur ciudad de residencia: Bogotá D.C Teléfono de contacto: 3013246127 E-mail de contacto: mayitoto@hotmail.com
2. SUPERVISOR	MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO CC. 80.728.340 Ejecutivo y segundo comandante BAMAN , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No.004 con fecha 27 Enero 2020
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	037-COADE-DICRE-CENAC PA 2020 Fecha de suscripción: 05 DE FEBRERO 2020
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 12-46-101034094 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A Certificado de aprobación de la Póliza No. 31128 de fecha: 05 DE FEBRERO DEL 2020 Aprobada por: TC. Hernando de Filippis Rodríguez Director CENAC PA
5. CRP	No. CDP. 3720/ CRP: 6720 Fecha expedición CRP: 06 de febrero de 2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PUENTE ARANDA Dependencia CENACPA - CONTRATACIÓN



2020

**AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA**

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.

No. del Conmutador - No. de fax institucional

Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



	Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-02- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor \$ 34.773.281,18
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA APROBACIÓN POLIZA 05 FEBRERO 2020 FECHA DEL CRP 06 FEBRERO 2020
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá: 2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1. 3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario. 4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción. 5. Proyectar las decisiones propias de la investigación disciplinaria. 6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas. 7. Verificar el adecuado archivo de los expedientes. 8. Apoyar al personal que se desempeñen como funcionarios de instrucción del BAMAN 1. 9. Proyectar respuesta oportuna y en derecho, a los distintos requerimientos que se formulen al BAMAN, como derechos de petición, acciones de tutela, despachos comisorios, quejas y denuncias. 10. Realizar capacitaciones en el área objeto del presente contrato (Ley 1862 de 2017, Ley 836 de 2003, Ley 734 de 2002 y Ley 1476 de 2011), cuando así lo requiera el Comandante del BAMAN. 11. Presentar los informes estadísticos que se requieran por el Sistema de Gestión de Calidad. 12. Elaborar por escrito los conceptos jurídicos que le



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



	<p>sean requeridos, en el ámbito de su competencia contractual.</p> <p>13. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables.</p> <p>Parágrafo 1.- Todas las decisiones de fondo a proferirse en las investigaciones disciplinarias y administrativas, deben analizarse, discutirse y sustentarse ante el funcionario competente, previo al trámite de firmas.</p> <p>Parágrafo 2.- Los procesos a cargo del contratista se les deberá dar el impulso procesal adecuado.</p> <p>Parágrafo 3: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



1. Prestar asesoría jurídica en derecho disciplinario (Ley 836 de 2003 y Ley 734 de 2002, ley 1862 de 2017) y procesos y/o investigaciones administrativas (Ley 1476 de 2011), para lo cual deberá:

**11. DOCUMENTOS QUE
SOPORTAN EL
CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES
CONTRACTUALES**

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	No. 005-2019	763143 762443 762233 192051 761993	indagación Disciplinaria Constancia de des fijación de estado N° 004-2020 /Constancia de fijación de estado N° 004-2020 / Correo electrónico allegado por parte del señor Sargento Viceprimero Milton Albeiro Chaspuengal Rosero solicitando aplazamiento de diligencia /Oficio 2020694000763143 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAMAN- S11-41.8, solicitud de comunicación audiencia al señor Milton Albeiro Chaspuengal Rosero, remitida al señor Teniente Coronel Oswaldo Alexander Forero Moreno Comandante del Grupo de Caballería " José María Cabal" / Oficio N° 2020694000762443 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAMAN-	Febrero 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



				<p>S11-41.8 Oficio N° 1379 MDN-DEJUM— J75IPM-41.10 solicitud de información y documentación, allegada por parte del señor Capitán Cesar Augusto Sarache Silva Juez Juzgado 75 de Instrucción Penal Militar / Aducción documental de oficio N° 6990078 MDN-COGFM=</p> <p>COEJC-JEMGF- COLOG-BRLOG01- 41.8 de fecha 12- diciembre-2019 suscrito por el señor Coronel WILLIAM TAPIAS CASALLAS Segundo Comandante y JEM Brigada de Apoyo Logístico No. 01 mediante el cual allega: auto que avoca conocimiento – constancia de fijación de estado N° 010 – constancia de des fijación de estado y apelación de auto que negó pruebas parcialmente del recurso de apelación en fecha 22 de octubre de 2019</p>	
	2	No. 006-2019	183571 351293	<p>indagación Disciplinaria Oficio N° 2020694000183571</p>	Febrero 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



MDN-COGFM-
COEJC-SECEJ-
JEMGF-COLOG-
BRLOG01-BAMAN-
S11-41, Envío
formulario de
registro de sanción
y causas de
inhabilidad
disciplinaria del
señor Cabo
Primero Briñez
Silva Diego
identificado con
cedula de
ciudadanía N°
1.106'770.975,
remitido al doctor
Fernando Carrillo
Flórez Procurador
General de la
Nación – División
de Registro y
Control /
Constancia
Ejecutoria /
Constancia
secretarial,
notificación
personal por medio
de comunicación /
Oficio N°
2020694000351293
MDN-COGFM-
COEJC-SECEJ-
JEMGF-COLOG-
BRLOG01-BAMAN-
S11-41, Citación
notificación
personal de fallo de
primera instancia
de fecha 20-
diciembre-2019,
remitida al señor
Cabo Primero
Briñez Silva Diego,
de igual manera se
procede a enviar
fallo mediante



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



			correo electrónico autorizado para dar cumplimiento a la ley 1862 de 2017 ART. 159, anexo pantallazos de envío de documento y confirmación de entrega /Notificación personal realizada a la doctora Andrea Viviana Martínez apoderada de confianza del señor Cabo Primero Briñez Silva Diego, de fallo de primera instancia / Fallo de Primera /Acta de lectura de fallo de Primera Instancia y CD /Constancia secretarial fijando fecha para diligencia de lectura de fallo / Acta de alegatos de conclusión y / Acta de iniciación de audiencia de auto de cargos y citación audiencia	
3	No. 007-2019	183161 725603 024013 072291	indagación Disciplinaria Oficio N° 2020694000183161 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, Comunicación, auto de fecha 04-febrero-2020, se fija fecha para iniciación de audiencia y	Febrero 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



				<p>formulación de auto de cargos, remitida al señor doctor Pedro Antonio Palomino Anturi; anexo pantallazo de envío mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envío (/ Oficio N° 2020694000725603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, Comunicación, auto de fecha 04-febrero-2020, se fija fecha para iniciación de audiencia y formulación de auto de cargos, remitida al señor Cabo Primero Ibarbo Montaña Jaminsson; anexo pantallazo de envío mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envío (/Auto de aplazamiento de audiencia de auto de cargos e iniciación de audiencia / Oficio N° 2020694000024013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-</p>
--	--	--	--	---



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



				BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, Comunicación, mediante constancia secretarial se fija fecha para iniciación de audiencia y formulación de auto de cargos, remitida al señor Cabo Primero Ibarbo Montaña Jaminsson; anexo pantallazo de envío mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega de envío / Oficio N° 2020694000072291	
		No. 009-2019	254333 065051	indagación Disciplinaria Des fijación por edicto / Fijación por edicto de auto de cargos y citación a audiencia / Notificación por edicto de auto de cargos y citación a audiencia /Oficio N° 2020694000254333 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, citación notificación personal auto de fecha 31-diciembre-2019, mediante el cual se formuló auto de cargos y citación a	Febrero 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



			audiencia, remitida al señor Cabo Tercero Carlos Alberto Cruz, / Oficio N° 2020694000065051 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN01-S11-41.8, citación notificación personal auto de fecha 31-diciembre-2019, mediante el cual se formuló auto de cargos y citación a audiencia en contra del señor Cabo Tercero Carlos Alberto Cruz, remitida al doctor Edwin Camilo Meléndez anexo: pantallazo de envío mediante correo electrónico autorizado y pantallazo de confirmación de entrega envío / Auto de Cargos y citación de audiencia	
	No. 011-2019	127991 128131 322133 6940148	indagación Disciplinaria Oficio N° 2020694000127991 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG01-BAMAN-S11-41.8, comunicación de auto avocando conocimiento por parte del señor Funcionario	Febrero 2020

				<p>Competente, remitida al señor Soldado 18 Vargas Norato Juan Steven / Oficio N° 2020694000128131 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAMAN- S11-41.8, comunicación de auto avocando conocimiento por parte del señor Funcionario Competente, remitida al señor Soldado 18 Galindo Quintero Cristian Santiago / Constancia de fijación de estado /Auto avoca conocimiento y otras disposiciones, por parte del señor Mayor Julio Cesar Pineda Bello Funcionario Competente / Oficio N° 2020694000322133 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG- BRLOG01-BAMAN- S11-41.8, entrega de expediente investigación N° 011-2019, allegada por parte del señor Teniente Juan Carlos Triana Moreno Oficial de Instrucción / Aducción documental de Oficio N° 38 MDN-</p>	
--	--	--	--	--	--



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



COGFM-COEJC-
JEMGF-COLOG-
BRLOG01- JEM-
CP I /RBRIOLOG1

2. Proyectar todos los autos de trámite e interlocutorios que deban proferirse en materia disciplinaria e investigaciones administrativas que se adelanten por el BAMAN 1.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	Procesos	No. 005-2019, 006-2019 y 007-2019; No. 009-2019, No. 011-2019 y No. 012-2019.	Se proyecta autos en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias	Febrero 2020

3. Brindar asesoría en todas las etapas del proceso disciplinario.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No.	ASUNTO	FECHA
1	PROCESOS	No. 001-2018, 002-2018, 004-2018 005-2019, 006-2019 y 007-2019 ,No. 009-2019, No. 010-2010 , No. 011-2019 No. 012-2019.	Se presta asesoría en las etapas procesales dentro de las Indagaciones Disciplinarias	Febrero 2020

4. Velar por el cumplimiento de los términos de instrucción.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	Asesoría	No. 012-2010	presta asesoría jurídica	Febrero 2020



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio, - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



		No. 011-2010.	indicando los términos de instrucción dentro de la Indagación Disciplinaria	
--	--	---------------	---	--

6. Controlar que se lleven de manera adecuada los libros radicadores y bases de datos actualizadas

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. RADICADO	ASUNTO	FECHA
1	libros	Sin radicado	Se llevan los libros radicadores y datos requeridos correspondientes a los procesos de las Indagaciones Disciplinarias 005-2019, 006-2019, 007-2019, 008-2019, 009-2019, 010-2019, 011-2019, 012-2919	Febrero 2020

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total del Contrato: 34.773.281,18 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE)
Valor autorizado a pagar : 3.161.207,38 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTO SIETE PESOS MCTE) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2020

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

OBLIGACIÓN	ENTIDAD	Valor. PAGO
PENSIÓN	PROTECCION	\$202.400
SALUD	COMPENSAR	\$158.100
ARL	SURA	\$6.700
CAJA COMPENSACION	COLSUBSIDIO	25.300
TOTAL		\$392.500



2020

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
 No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Correo electrónico de la unidad www.ejercito.mil.co



14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. formato anexo Datos Generales 3. Cuenta de cobro
15. CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X TOTAL</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
16. RECOMENDACIONES	Seguir cumpliendo con las obligaciones asignadas.
17. CONCLUSIONES	Cumplió con el objeto y obligaciones contractuales durante el mes

Para constancia se firma en Bogotá D.C, 20 DE FEBRERO DE 2020

FIRMA SUPERVISOR: 
MY. JULIO CESAR PINEDA BELLO
Ejecutivo y segundo comandante BAMAN